



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION

Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío  
"INDEPORTES QUINDÍO"

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMIC 05 DE 2.018

OBJETO:

"CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE ASESORÍA Y MANEJO E INTERMEDIACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DESTINADOS A PROTEGER LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDIO", Y/O AQUELLOS POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE".

ARMENIA, QUINDÍO

ABRIL 2018

Gobernación del  
Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la  
Humanidad Declarado  
por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441775-7441768  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)





INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION

**PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DEL CONTRATISTAS BAJO LA  
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA**

El Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO", en cumplimiento de lo previsto en los numerales 1 y 3 Literal b), del artículo 11 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; procede a publicar en el SECOP la siguiente Invitación Pública, para la selección objetiva y aceptación de la propuesta del proceso que se referencia en las siguientes especificaciones.

**CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS**

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación, SECOP, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), en la página asignada a esta contratación y/o en las dependencias del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO" ubicada en el 12 piso del edificio sede administrativa de la gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q), todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, invitación publica, adendas y todas las actas de las audiencias que se celebren.

**PROGRAMA ESPECIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"**

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 4128; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co); por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a las páginas [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**CAPITULO I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.**

**1.1. PRINCIPIOS, LEYES Y JURISPRUDENCIA.**

El Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO" por ser una entidad descentralizada, se encuentra comprendida dentro de las denominaciones de entidades estatales consagradas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y por lo tanto está sometida a las normas Civiles y Comerciales, salvo en las materias especialmente reguladas en ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que conforman el Estatuto General de la Contratación Pública

**1.2. TIPO DE PROCESO:**

La presente selección es de Mínima Cuantía, y le son aplicables los artículos 94 de la ley 1474 de 2011 mediante la cual se modifica el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía", concordante con el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, en concurrencia con el proceso de concurso de méritos, como lo establece la cartilla expedida por Colombia compra eficiente frente a la modalidad de mínima cuantía.*

Gobernación del  
Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la  
Humanidad Declarado  
por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441775-7441768  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)





**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

**1.3. ENTIDAD CONTRATANTE:**

Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDÍO"

**1.4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:**

**1.4.1. Tipo de contrato: CONTRATO DE CONSULTORIA**

**Objeto del contrato:**

"Contratar los servicios especializados de un intermediario de seguros para que preste servicios de asesoría y manejo e intermediación del programa de seguros destinados a proteger las personas, bienes e intereses patrimoniales del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO", y/o aquellos por los que sea legalmente responsable".

**1.4.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.**

Para el presente proceso de selección, se determinó los siguientes códigos clasificadores de bienes y servicios UNSPSC:

DESCRIPCION:	CODIGO:
Seguros	84131500
Seguros de vida	84131600

**1.4.3. Lugar de ejecución:**

En el Departamento del Quindío

**1.5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS:**

1. Presentar pólizas y demás documentos de legalización, dentro del día hábil siguiente a la firma del contrato
2. Prestar asesoría permanente al Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO", en todo lo relacionado con el programa de seguros y presentar informe cuando sea requerido o cuando medie reclamación alguna.
3. Garantizar la idoneidad del personal presentado en la oferta para el servicio ofrecido y en caso de ser necesario el cambio, podrá hacerse únicamente por personas que reúnan las mismas o mejores condiciones que ostenten las presentadas con su propuesta, con la autorización previa y escrita por el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO". En todo caso, la entidad podrá solicitar el cambio por el incumplimiento de los deberes del personal dependiente del contratista, sin que ello implique relación laboral alguna.
4. Mantener a disposición de la entidad, de manera permanente, el equipo de trabajo ofrecido en su oferta.
5. Asesorar al Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO" en la identificación del riesgo a los que se encuentran expuestos sus bienes e intereses y recomendar la mejor manera de tratarlos.
6. Revisar y evaluar el plan de seguros con que cuenta la entidad y efectuar las recomendaciones

**Gobernación del Quindío**  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la Humanidad Declarado  
por la UNESCO**

**Teléfonos: 7441787-7441775-7441768**  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)





INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

que estime pertinentes.

7. Estructurar las condiciones técnicas y jurídicas de las diferentes pólizas de seguros que requiera el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO", para el debido cubrimiento de sus bienes e intereses.
8. Suministrar a la entidad, en la debida oportunidad, los estudios previos y del sector que demande para la contratación de pólizas que requiera para cumplir con su obligación legal de amparar sus bienes e intereses y por lo que es o llegare a ser responsable.
9. Formar parte del comité asesor del respectivo proceso de selección que se adelante para la contratación de las pólizas de seguro requeridas por la entidad.
10. Verificar que las pólizas expedidas por la aseguradora adjudicataria del proceso de selección sean emitidas de conformidad con los términos ofrecidos por el proponente y exigidos por la entidad.
11. Asesorar al Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO" en el desarrollo del contrato de seguros en todas sus etapas; entre otros, en la solicitud de modificaciones, expedición de los certificados respectivos, revisión de los mismos y en general los demás aspectos propios de la actividad.
12. Asesorar la entidad en el cumplimiento del pago oportuno de las primas a su cargo y en favor de la aseguradora, para evitar que se presenten cancelaciones automáticas por falta de pago.
13. Asesorar al Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO" en materia de tramites de reclamaciones, que comprenden entre otros aspectos: análisis de hecho, conveniencias de afectar o no las pólizas, estudios de amparo/ póliza a afectar, tramite oportuno de la reclamación, demostración de la ocurrencia de la perdida, nombramiento de ajustadores, valoración de las perdidas, obtención de indemnizaciones en las mejores condiciones posibles de tiempo, modo y cuantía, evaluación de las liquidaciones de las indemnizaciones, informar oportunamente sobre vencimientos de términos para evitar la prescripción de acciones y en general todas aquellas actividades que la entidad requiera en materia de reclamación alguna.
14. Asesorar cada caso de litigio o conflicto por responsabilidad de cualquier índole, derivada o concerniente al cumplimiento de las pólizas de seguros.
15. Cumplir oportunamente con todos los ofrecimientos que contempla su propuesta.
16. En general, todos los demás servicios y actividades que emanen directamente de la naturaleza del contrato de intermediación de seguros.

**1.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.**

1. Ejercer el control y vigilancia del contrato, a través del supervisor del contrato.
2. Aportar al contratista toda la información que de la entidad este requiera para la ejecución del contrato.
3. Informar al contratista, a través del supervisor del contrato, de las solicitudes y sugerencias dentro de los términos del contrato.
4. Aprobar la garantía única de cumplimiento que el contratista constituya en debida forma.
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato, en el que se verificará además el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de seguridad social (salud, pensión y ARL)
6. Liquidar el contrato.

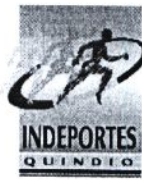
**1.7. DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO:**

Gobernación del  
Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la  
Humanidad Declarado  
por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441775-7441768  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)





INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

La supervisión del presente contrato será desarrollada por parte del Indeportes Quindío, por a profesional universitaria NORMA JOHANA ARTUNDUAGA o la persona que la Gerente de Indeportes designe mediante oficio para el efecto, para lo cual el contratista deberá suministrarle toda la documentación e información que pueda requerir para el efecto, notificándole la asignación de dicha función.

**1.8. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:**

- Suscribir con el contratista el acta de inicio de ejecución.
- Efectuar seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, mediante actas o informes según la naturaleza del contrato.
- Informar al Instituto de manera oportuna sobre cualquier incumplimiento o demora de las obligaciones del Contratista.
- Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del Contratista; Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones.
- Elaborar la respectiva acta de supervisión y verificar la publicación que corresponda.
- Solicitar oportunamente las prórrogas o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al Contratista de su responsabilidad.

**1.9. DESCRIPCION DETALLADA DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.**

- Mantener de manera permanente el equipo de trabajo ofrecido en su oferta a disposición de INDEPORTES QUINDIO, para atender en forma inmediata sus requerimientos.
- Revisar y evaluar el plan de seguros con que cuenta actualmente INDEPORTES QUINDIO y suministrar las recomendaciones que estime pertinente.
- Asesorar a INDEPORTES QUINDIO, en la identificación de los riesgos a los que están expuestos sus bienes y patrimonio y por los que es o llegare a ser responsable para conocer los niveles de exposición y la mejor manera de tratarlos.
- Estructurar las condiciones técnicas y jurídicas de las diferentes pólizas de seguro que requiera INDEPORTES QUINDIO, una vez conocido el resultado del análisis mencionado en el punto anterior.
- Implementar el programa de prevención de pérdidas del Instituto.

**1.10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (JUSTIFICACION):**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio, la remuneración del Intermediario de seguros será pagada por el asegurador que emita las pólizas que se contraten durante el período de vigencia del contrato. En consecuencia, El Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO" no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al intermediario de seguros por concepto de los servicios prestados. Toda vez, que el contrato de seguros no supera la Mínima Cuantía, el proceso de intermediario de seguros se realizara bajo la modalidad de mínima Cuantía, la cual se encuentra justificada tanto en los documentos y estudios previos e Invitación Pública.

**1.11. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

A la presente selección de Mínima Cuantía, le son aplicables los artículos 94 de la ley 1474 de 2011 mediante la cual se modifica el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía", concordante con el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, en concurrencia con el proceso de concurso de méritos, como lo establece la cartilla expedida por Colombia compra eficiente frente a la modalidad de mínima cuantía.*

Gobernación del  
Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la  
Humanidad Declarado  
por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441775-7441768  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)





INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

Igualmente le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, código del comercio, y demás normas legales vigentes que regulen la materia en conjunto con las reglas previstas en los estudios y documentos previos e invitación pública con ocasión del presente proceso de selección de Mínima Cuantía.

**1.12 PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El presente contrato se ejecutará en el Departamento del Quindío y tendrá un plazo de ejecución de dos (2) años y empieza a regir a partir de la fecha de legalización y la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. El contrato suscrito podrá prorrogarse de conformidad con lo previsto en las disposiciones legales vigentes.

**1.13 CORRESPONDENCIA:**

Para efectos de comunicaciones de los interesados dentro del presente proceso de selección, se establece la siguiente dirección: edificio sede administrativa de la gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22, piso 12, Armenia (Q), oficina jurídica.

**1.14 CORREO ELECTRÓNICO:**

Cualquier comunicación puede ser dirigida al correo electrónico [juridica@indeportesquindio.gov.co](mailto:juridica@indeportesquindio.gov.co).

De igual manera toda comunicación o solicitud referente al presente proceso de selección, podrá formularse por escrito y ser radicada en la Oficina Jurídica de Indeportes Quindío, mediante Correspondencia dirigida al jefe de la Oficina Jurídica, debidamente identificada con el nombre y número correspondiente del proceso de selección. El jefe de la oficina jurídica canalizara cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y la entidad.

Las solicitudes se responderán en la oportunidad de ley mediante comunicación escrita o en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

**1.15 MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO", al MUNICIPIO DE ARMENIA efectuara la tasación y cobro de multas en un porcentaje del 1% del valor del contrato por cada día de retraso, sin que estas sobrepasen el 10% del valor total del contrato, las cuales se deducirán del valor de los pagos parciales o finales que deban hacerse o del amparo de cumplimiento según fuere el caso. Para el cobro de las multas se deberá agotar un procedimiento para dar aplicación al debido proceso (artículo 17 de la Ley 1150 de 2007); que como mínimo contendrá las garantías procesales establecidas en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La liquidación de las multas las efectuará el servidor público encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato, mediante actas de informes parciales y/o final, previo concepto favorable del mismo y su cobro se efectuará mediante acto administrativo expedido por la entidad y se notificará y/o comunicará oportunamente al CONTRATISTA y a la Compañía Aseguradora con la cual haya constituido la Garantía Única, decisión que prestara mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio donde se halle inscrito el CONTRATISTA.

El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

Gobernación del  
Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la  
Humanidad Declarado  
por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441775-7441768  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)





**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"**

**CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:**

El incumplimiento parcial o total del Contratista de las obligaciones emanadas del contrato, o declaratoria de caducidad, tendrá como sanción una pena pecuniaria equivalente al 10% del valor de la prima estimada anual del programa de seguros, suma que se hará efectiva por El Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDÍO", considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. INDEPORTES QUINDÍO hará efectiva directamente la cláusula penal, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa, que como mínimo contendrá las garantías procesales establecidas en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Contra la resolución que ordene la ejecución de la cláusula penal procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia.

**CAPITULO II. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

**CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

ACTIVIDAD	TERMINOS	LUGAR
Publicación de Estudios del sector, estudios previos e invitación pública	02 de abril de 2018	Secop
Plazo para expedir adendas	Hasta el término establecido en la Ley	Secop
Plazo para presentación de propuestas	3 y 4 de abril de 2018, EN EL HORARIO DE 7:30 AM A 12:M Y DE 2:00 PM A 6:00 PM, ÚLTIMO DÍA 05 de abril de 2018 HORA 5:00 P.M	Oficina jurídica de Indeportes Quindío, ubicada en el piso 12 del edificio sede administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q).
Fecha y hora límite de presentación de ofertas	DÍA 04 DE ABRIL DE 2018 HORA 5:00 P.M	Oficina jurídica de Indeportes Quindío, ubicada en el piso 12 del edificio sede administrativa de la gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q).
Diligencia de cierre y apertura de Ofertas	DÍA 04 DE ABRIL DE 2018 HORA 5:01 P.M	Oficina Jurídica de Indeportes Quindío, ubicada en el piso 12 del edificio sede administrativa de la gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q).

Gobernación del Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441775-7441768  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)





INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

Evaluación de las propuestas y verificación de requisitos habilitantes de la oferta más económica	DÍA 05 DE ABRIL DE 2018	Indeportes Quindío, ubicada en el 12 piso del edificio sede administrativa de la gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q).
Traslado de Informe de evaluación y plazo para subsanar	DÍA 06 DE ABRIL DE 2018	Secop
Respuesta a Observaciones y comunicación de Aceptación o declaratoria de Desierta	DÍA 09 DE ABRIL DE 2018	Secop

**DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:**

**2.1.1 ESTUDIOS PREVIOS:**

La entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 elaboró los estudios previos de conformidad con los requerimientos mínimos establecidos por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, haciendo parte integral de la presente invitación pública y del contrato que llegue a celebrarse, y están puestos a disposición de los interesados y podrán ser consultados en el SECOP y en la oficina jurídica de Indeportes Quindío, Ubicada en el 12 piso del edificio sede administrativa de la gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q).

**2.1. 2 ADENDAS (artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015):**

Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá publicarse en el SECOP en cualquier momento, hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuestas a la hora fijada para tal presentación.

Cuando la entidad contratante lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo el día antes de su vencimiento.

En estos eventos se deberá elaborar un nuevo cronograma, que será publicado junto con la adenda en el SECOP.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las propuestas y antes de la adjudicación del contrato.

**2.1.3. Publicación de la Invitación Pública a Contratar.**

La Entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, publica la presente invitación pública en el SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) que contiene como mínimo la información establecida en el artículo citado.

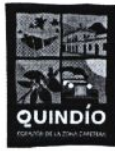
**2.1.4. Entrega de propuestas y los documentos que soporten el cumplimiento de los requisitos habilitantes.**

Gobernación del  
Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la  
Humanidad Declarado  
por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441775-7441768  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)





INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

Los interesados en participar en el presente proceso deberán entregar sus ofertas a más tardar en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, de conformidad con la información requerida en la presente invitación pública, el cual se entregará en un sobre cerrado en la Oficina Jurídica de Contratación de Indeportes Quindío, ubicada en el 12 piso del edificio sede administrativa de la gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q). En virtud a lo dispuesto en el literal b) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 3 de artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se concederá por lo menos un día hábil para presentar la oferta.

#### 2.1.5. Evaluación y Calificación de las propuestas.

La evaluación y calificación de las propuestas, se realizará en la fecha descrita en el cronograma general para lo cual Indeportes Quindío designará un comité evaluador y calificador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto a través de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la Invitación pública.

#### 2.1.6. Traslado del Informe de Evaluación.

En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la entidad dará traslado del informe de evaluación por un día hábil, termino durante el cual los proponentes podrán presentar las observaciones a la evaluación. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, mejorar, modificar o adicionar sus ofertas. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el Secop simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria desierto del proceso.

#### 2.1.7. Aceptación de la propuesta o declaratoria desierto del proceso.

Una vez efectuada la evaluación de la propuesta, la entidad procederá a comunicar la aceptación de la misma, y procederá a la elaboración del respectivo contrato.

En caso que ningún proponente resulte habilitado y que ninguna propuesta se encuentre acorde con las especificaciones de la invitación pública, la entidad a través de acto administrativo motivado declarará desierto el presente proceso.

### CAPÍTULO III. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

#### 3.1 PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Los proponentes deberán presentar las ofertas únicamente en el lugar, fechas y horas que se establecen en el cronograma del proceso.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 6 del Decreto número 4175 de 2011, el Instituto Nacional de Metrología mantiene, coordina y difunde la hora legal de la República de Colombia, razón por la cual la entidad al momento del vencimiento del término para entrega de ofertas verificará la hora legal que se publica en la página web <http://horalegal.sic.gov.co/>.

#### 3.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán ser presentadas en la forma indicada en esta invitación.

Gobernación del  
Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la  
Humanidad Declarado  
por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441775-7441768  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)





INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

No se aceptará la presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas, dentro del presente proceso de selección, salvo que la presente invitación lo permita.

Se recomienda a los participantes que para diligenciar su propuesta lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en la presente invitación pública y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que contiene.

No se aceptarán propuestas enviadas por fax, correo electrónico, ni radicadas en una oficina diferente a la señalada en el Cronograma del presente proceso.

Se darán por no presentadas las propuestas que no se encuentren en el lugar, fecha y hora previstas en el cronograma del proceso, independientemente de que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias u oficinas de Indeportes Quindío.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el Instituto en ningún caso, será responsable de los mismos.

### 3.3. Vigencia De Las Propuestas

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, tendrán en cuenta que sus propuestas deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la misma.

### 3.4. Diligenciamiento.

Cada participante podrá formular una propuesta únicamente, deberá diligenciarse en idioma castellano y evitando borrones, tachones y/o enmendaduras. Toda la información deberá consignarse con letra legible y en lo posible debe utilizarse máquina de escribir o procesador de texto, su contenido debe ser congruente y consistente con la invitación pública.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original, por lo tanto la entidad no asume responsabilidad alguna en el proceso de apertura de los sobres que contienen las propuestas si alguna viniere incorrectamente identificada. Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La propuesta deberá estar suscrita por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o el representante designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso podrá otorgarse poder debidamente conferido para la suscripción de la oferta.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, EL Instituto, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

### 3.5. Sobres de la propuesta.

La propuesta se presentará en un (1) sobre original (no se requiere copia), que contendrá la información jurídica, técnica y experiencia, de la siguiente manera:

Gobernación del  
Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la  
Humanidad Declarado  
por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441775-7441768  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)





INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

Nota: Se recomienda presentar las propuestas legajadas, foliadas y que las mismas no estén encuadernadas, argolladas, cocidas ni empastadas.

Caratula de la propuesta.

<p><b>INVITACIÓN PÚBLICA No.SMIC- XXX de 2018.</b></p> <p><b>DOCUMENTOS DEL PROPONENTE Y OFERTA.</b></p> <p><b>CONTIENE:</b>  <b>Nº de folios</b> _____.  <b>PROPONENTE:</b> _____  <b>DIRECCIÓN:</b> _____  <b>TELÉFONO:</b> _____ <b>Celular:</b> _____  <b>E-mail:</b> _____</p>
---

El sobre será entregado dentro del plazo del presente proceso selectivo hasta la fecha y hora prevista en el cronograma del proceso **UNICAMENTE**, en la siguiente dirección:

En la oficina jurídica y de contratación de Indeportes Quindío, ubicada en el piso 12 del edificio sede administrativa de la gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q).

Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha fijadas para la recepción serán consideradas como propuestas extemporáneas y **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA**.

**3.6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

La oferta deberá contener en su interior los siguientes documentos:

**3.6.1. Documentos del Proponente.**

No.	REQUISITO	FORMATO
1	Carta de presentación de la propuesta	Formato 1
2	Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal y representante legal de la persona jurídica	Copia del documento
3	Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, cuando sea el caso (Personas jurídicas y miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas), se deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad o certificado mercantil de la persona natural con establecimiento de comercio (cuando corresponda), el cual deberá estar vigente. Así mismo, cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y	El que establezca la Cámara de Comercio

Gobernación del Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441775-7441768  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)





INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

	firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección. <b><u>El certificado deberá tener fecha de expedición no superior a un mes contado desde la fecha de cierre del proceso.</u></b>	
4	<b>Experiencia general:</b> Las personas naturales o jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un mes en el momento de presentación de la propuesta. en dicho documento debe constar haber sido legalmente constituida con una antelación no inferior a cuatro (4) años anteriores a la fecha prevista para presentar la propuesta y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y dos (2) años más. Igualmente, se requiere que los proponentes cuenten con domicilio principal, sucursal o agencia en el departamento del Quindío.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio
5	<b>Experiencia específica:</b> El proponente deberá presentar certificaciones escritas de clientes que demuestren experiencia en el manejo de programas de intermediación de seguro igual o similar al requerido por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL QUINDIO.  El valor de las primas que consten en los certificados debe ser igual o mayor a cien millones de pesos moneda legal Colombiana (\$100.000.000oo), de pesos en primas, en máximo cuatro (4) certificaciones que individualmente o sumadas acrediten el valor requerido.	Formato 3
6	Compromiso consorcial o de unión temporal, si es del caso	formato 4 o 5
7	Paz y salvo de seguridad social y aportes parafiscales	Formato 6
8	Rut expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente. Se exceptúa de este requisito a los consorcios y uniones temporales, ya que éstos tramitan el RUT, en caso de adjudicación del contrato y adicionalmente su régimen tributario por disposición legal es el COMÚN	Copia del Rut
9	CERTIFICACION DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA (PERSONA NATURAL, PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PERSONA JURÍDICA)	Formato 7
10	Compromiso anticorrupción	Formato 8
11	Declaración sobre multas y sanciones.	Formato 9
12	Libreta Militar si el proponente es hombre menor de 50 años al igual que el representante legal de la persona jurídica según el caso.	Copia

Gobernación del  
Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la  
Humanidad Declarado  
por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441775-7441768  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)





INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

13	Antecedentes (Disciplinarios, fiscales y Judiciales) tanto de la persona natural como de la persona jurídica y de su representante legal.	Copia
14	Certificado del Registro Nacional de medidas correctivas para persona natural y/o representante legal del proponente persona jurídica.	Art.4 ley 1801 de 2016
15	Hoja de vida de la función pública persona natural o jurídica	formato función publica
16	Declaración de bienes y rentas persona natural o declaración de renta persona jurídica	El que corresponda
17	autorización para el ejercicio de intermediación de seguros.	El que corresponda
18	<b>ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL</b>	
19	Hoja de vida del profesional Abogado, acompañada de los títulos y certificaciones de experiencia.	
20	Hoja de vida del Profesional en economía, derecho, o administración de empresas, acompañada de los títulos y certificaciones de experiencia.	
21	Hoja del vida del Técnico o Tecnólogo en Seguros acompañada de los títulos y certificaciones de experiencia.	

**CAPÍTULO IV. REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE**

Podrán participar en el presente proceso de selección, los Corredores de Seguros, legalmente constituidos en el país, autorizados para funcionar por la Superintendencia Financiera de Colombia, de manera individual o bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal.

**4.1. CAPACIDAD JURÍDICA.** Se verificará CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al aporte y revisión del contenido de los siguientes documentos:

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

- Presentar la propuesta debidamente suscrita por el representante legal del proponente (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso.
- Este requisito se entenderá cumplido con la suscripción de la carta de presentación de la oferta (Anexo No. 1).
- El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar todos los actos que se relacionen con la misma y suscribir el contrato.
- Los proponentes no deben estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.
  - Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio, o quien haga sus veces y su objeto social comprender el objeto de la presente convocatoria pública.
- Los proponentes deben ser Intermediario de Seguros, vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar.
- En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente

Gobernación del  
Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la  
Humanidad Declarado  
por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441775-7441768  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)





INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

**DOCUMENTACION JURIDICA:**

**4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (Formato 1)**

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el formato señalado en la invitación pública y el original deberá estar debidamente firmado por la proponente persona natural, el representante legal del proponente que sea persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal en la cual manifieste:

- No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo a la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia.
- No encontrarse incurso dentro de algún proceso fiscal que les impida contratar con la Administración Pública.
- Indicar el término de validez de la oferta, el cual en ningún caso podrá ser inferior a 30 días calendario, debe contener igualmente claramente el nombre o razón social, la dirección, el número telefónico, el número de fax y dirección electrónica.

Nota: La mera presentación de esta carta no implica que el proponente esté cumpliendo los requisitos y/o condiciones exigidas en los pliegos de condiciones.

- El Certificado de existencia y representación legal otorgado por la Cámara de Comercio.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.
- Copia del Acta de Junta de Socios en donde conste la autorización dada al Representante Legal para comprometer a la Sociedad, (en caso de ser necesaria según los estatutos sociales o en caso de que esta facultad no repose en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio).
- Hoja de Vida Única para Persona Jurídica, debidamente diligenciado.
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) legible.
- Libreta Militar si el proponente es hombre menor de 50 años al igual que el representante legal de la persona jurídica según el caso.
- Antecedentes (Disciplinarios, fiscales y Judiciales) tanto de la persona natural como de la persona jurídica y de su representante legal.
- Certificado del Registro Nacional de medidas correctivas para persona natural y/o representante legal del proponente persona jurídica.
- Declaración de bienes y rentas persona natural o declaración de renta persona jurídica.

**4.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

- Las personas naturales o jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un mes en el momento de presentación de la propuesta. en dicho documento debe constar

Gobernación del  
Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la  
Humanidad Declarado  
por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441775-7441768  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)





INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

haber sido legalmente constituida con una antelación no inferior a cuatro (4) años anteriores a la fecha prevista para presentar la propuesta y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y dos (2) años más.

- El objeto social de la persona jurídica proponente o de las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, deberá ser actividades relacionadas con la Intermediación de seguros, agente de seguros, asesor de seguros o corretaje de Seguros exclusivamente.
- Los proponentes plurales deberán presentar certificado de existencia de las personas jurídicas de cada una de las personas que los conforman. En dicho caso deberá anexar un documento suscrito por los integrantes de la forma asociativa escogida, en donde conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, aportando además los documentos enunciados en el presente numeral, quienes responderán en los términos señalados en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La constitución deberá señalar:
  - Si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de La Entidad.
  - Mediante un documento se designará la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
  - En caso de unión temporal, se indicará a La Entidad la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.
  - Las ofertas deberán estar suscritas por el representante legal o su equivalente de la firma, consorcio o unión temporal, quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar.
  - Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del contrato y dos (2) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
  - Los términos y extensión de la participación en la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo La Entidad.
  - Si la propuesta es conjunta, deberá ser presentada por la persona que represente el consorcio o la unión temporal.
  - Toda la información solicitada acerca de los proponentes debe ser presentada por cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal.
  - Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese que se otorga la facultad de participar en el proceso, así como de suscribir el contrato que se deriva del mismo, para su ejecución, representación judicial y extrajudicial, por lo menos por el término del contrato y dos (2) año más.
  - Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, solo resultaran admisibles propuestas conformadas por un máximo de dos (02) integrantes.

#### 4.1.3. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE INTERMEDIACIÓN

Los proponentes deberán allegar copia legible de su inscripción y autorización como Intermediarios de Seguros emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, o en su defecto, Certificado expedido por Compañía de Seguros legalmente constituida y autorizada que acredite su idoneidad como intermediarios para ejercer dicha actividad en su nombre.

- Para efectos de ejecución del contrato dicha autorización debe mantenerse vigente por lo menos dos (2) años, contados a partir del inicio del contrato.

#### 4.1.4. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL (formato No.5)

- El proponente deberá acreditar que, a la fecha de presentación de su oferta, se encuentra al día en el pago de los aportes de seguridad social integral (salud, pensión, parafiscales y ARL), correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad que integre un consorcio o unión temporal no tenga más de seis (6) meses de constituida,

Gobernación del  
Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la  
Humanidad Declarado  
por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441775-7441768  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)





INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

- deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- Esta acreditación se hará por medio de certificación firmada por el representante legal del proponente.
  - En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones aquí mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo, entregar copia del mismo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
  - Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar el formato establecido en los pliegos de condiciones, según sea el caso.

NOTA 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté Obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado formato.

#### 4.1.5. DOMICILIO

Para efectos de verificación de las obligaciones derivadas del posible contrato, y dada la complejidad del mercado de seguros y las implicaciones de los mismos para la seguridad de la Entidad y en cumplimiento del objeto social, se requiere que los proponentes cuenten con domicilio principal, sucursal o agencia en el departamento del Quindío, con una antelación mínima de cuatro años al cierre del presente proceso y con duración de la personera natural y/o jurídica con vigencia no menor a dos años posterior a la suscripción del inicio del respectivo contrato.

Para esta verificación la entidad procederá a constatarlo con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, la cual debe indicar el domicilio del proponente.

#### 4.1.6. ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (formatos 3 y 4)

Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Proponente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, deberá anexar a la Propuesta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la propuesta. Adicionalmente la sumatoria de los porcentajes de participación de los miembros del consorcio o unión temporal debe ser igual al 100%. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la propuesta. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. El proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal indicando el porcentaje de participación de cada miembro. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de Indeportes Quindío.
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
- c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y dos (2) año más.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en los presentes estudios previos para las personas jurídicas proponentes.

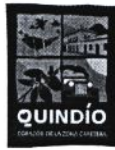
#### 4.1.7 AUSENCIA DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: (Formato No.6)

Gobernación del  
Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la  
Humanidad Declarado  
por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441775-7441768  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)





INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con INDEPORTES QUINDIO, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes. Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Pre-contractual serán excluidos del mismo y INDEPORTES QUINDIO ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con Entidades del Estado, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales. En virtud a lo anterior, la entidad y sus funcionarios y contratistas atendiendo las disposiciones del principio de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política, la cual se presume en todas las actuaciones que los particulares realicen ante las autoridades públicas, presumirá que el proponente o contratista no se encuentra incurso dentro de dichas causales de inhabilidad o incompatibilidad cuando dicha persona diligencie y suscriba el formato que designe INDEPORTES QUINDIO.

#### 4.1.8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: (Formato No. 07)

El compromiso que según la invitación pública debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato señalado en el pliego de condiciones. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este pliego y el formato, presentándolo con su propuesta.

#### 4.1.9. Multas y Declaratoria de Incumplimiento Contractual (Formato No.08)

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá relacionar en el Formato No. 9, las multas e incumplimientos contractuales, las cuales puedan haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante.

En caso de consorcios o uniones temporales, **todos y cada uno** de los integrantes deberán diligenciar este formato o suscribir uno por todos ellos.

#### 4.1. 10. Condiciones de experiencia:

##### A. Experiencia del proponente en el manejo de programa de Intermediación de seguros:

El proponente deberá acreditar experiencia en la intermediación con Entidades Públicas por un valor cien millones de pesos moneda legal colombiana (\$100.000.000.00)

El programa de seguros del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL QUINDÍO está compuesto por los siguientes ramos:

- Seguro Previpyme Póliza Multiriesgo
- Póliza Responsabilidad Civil Servidores
- Seguro Automóviles
- SOAT

Gobernación del  
Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la  
Humanidad Declarado  
por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441775-7441768  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)





## INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

El proponente deberá presentar certificaciones escritas de clientes que demuestren experiencia en el manejo de programas de intermediación de seguro igual o similar al requerido por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL QUINDIO.

El valor de las primas que consten en los certificados debe ser igual o mayor a cien millones de pesos moneda legal Colombiana (\$100.000.000oo), de pesos en primas, en máximo cuatro (4) certificaciones que individualmente o sumadas acrediten el valor requerido.

Cada una de las certificaciones deberá contener los siguientes datos:

- Objeto del contrato
- Valor de las primas de una vigencia técnica terminada
- Fecha de inicio y terminación del contrato de corretaje
- Ramos contratados - Asesoría en procesos de contratación de Compañías Aseguradoras bajo la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios, incluyendo tipo de proceso, fecha de apertura, fecha de cierre y fecha de adjudicación.
- El cumplimiento del contrato en términos de excelente o bueno.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia requerida, deberá ser acreditada en un 100%, con la suma de la experiencia de sus integrantes.

### B. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO:

El proponente deberá contar con el siguiente Equipo de Trabajo:

- **Abogado:** Abogado con mínimo cuatro (04) años de experiencia en Seguros y/o Intermediación de Seguros.
- **Profesional:** Profesional en economía, derecho, o administración de empresas, con mínimo cuatro (4) años de experiencia en Seguros y/o Intermediación de Seguros.
- **Técnico o Tecnólogo en Seguros:** Con experiencia mínima de dos (2) años en Seguros y/o Intermediación de Seguros.

El Equipo de Trabajo propuesto deberá cumplir los siguientes requisitos habilitantes:

El proponente deberá anexar:

- la Hoja de Vida de cada uno de los miembros del equipo de trabajo, acompañada de los títulos académicos y certificaciones de experiencia que acredite las condiciones que en cada caso se exige.
- Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información:
  - Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
  - Nombre del contratista o empleado.
  - Objeto del contrato o actividades o funciones desarrolladas.
  - Duración del contrato (fecha de inicio – fecha de terminación).

**NOTA:** El proponente deberá anexar la documentación que acredite las condiciones que en cada caso se exige y mantener de manera permanente el equipo de trabajo ofrecido en su oferta a disposición del Instituto, para atender en forma inmediata sus requerimientos.

### CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

#### ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Como en el presente proceso, a las propuestas no se les evalúa el precio, en caso de empate, entre dos o más proponentes por cumplir con todos los requisitos según documentos que acreditan la capacidad del proponente, y que cumpla con todos los criterios para seleccionar el

Gobernación del  
Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la  
Humanidad Declarado  
por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441775-7441768  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)





INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

perfil del contratista **se adjudicará a quien haya presentado primero la propuesta en el tiempo.**

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes y si advierte discrepancias entre esta información y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

#### 4.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

- Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en la invitación pública.
- Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación.
- La participación simultánea de una persona natural o jurídica en más de una propuesta del presente Proceso.
- Cuando el proponente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- Cuando no se cumpla alguno de los requisitos habilitantes o documentos, consagrados en la invitación pública y advertida la omisión o deficiencia por INDEPORTES QUINDIO al oferente y éste no la subsane.
- Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores de evaluación o habilitación, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
- Cuando siendo requerido una vez revisados los requisitos habilitantes no se subsanan dichos requisitos.
- Por discrepancias en la información suministrada.
- Las demás señaladas en la presente invitación pública.

#### 4.3. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA

##### 4.3.1. Aceptación de la Oferta.

En la fecha establecida en el cronograma, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos exigidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual adicionó un numeral al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Secop el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, y el contrato son irrevocables y obliga tanto a Indeportes Quindío como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

##### 4.3.2 Declaratoria del proceso desierto.

El Instituto declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

Gobernación del  
Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la  
Humanidad Declarado  
por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441775-7441768  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)





INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

Sin embargo, El Instituto podrá adjudicar a un único proponente habilitado, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y su oferta económica se encuentre dentro del presupuesto oficial.

El Instituto podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un nuevo proceso de selección.

#### 4.4 Término para la suscripción del contrato:

Quien resulte adjudicatario del presente proceso de selección deberá suscribir el contrato dentro del término de TRES (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado en esta invitación, quedará a favor de Indeportes Quindío, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, Indeportes Quindío, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

#### 4.5 Condiciones para la suscripción del contrato

##### 4.6 Parafiscales

Es requisito para la adjudicación del contrato, que el adjudicatario certifique que está al día con los aportes al sistema general de salud y pensiones y aportes parafiscales.

##### 4.7 NIT

En caso de quedar favorecido con el contrato, una unión temporal o consorcio dentro del plazo para suscribir el contrato deberá allegar a la oficina jurídica de Indeportes Quindío, el respectivo NIT del consorcio o unión temporal.

#### 4.8 Condiciones para la legalización del contrato.

Pago de las estampillas correspondientes establecidas en el Departamento del Quindío para contratos estatales y entrega de los siguientes documentos: certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social y parafiscales, RUT, declaración de bienes y rentas, formato único de hoja de vida. El proponente podrá aportar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales del adjudicatario y su representante legal vigentes y expedidos por la Contraloría, la procuraduría y el La Policía Nacional, (en el caso de consorcio o unión temporal de cada uno de sus miembros), pero en todo caso la entidad procederá a verificarlos.

El adjudicatario del presente proceso selectivo deberá suscribir el contrato dentro del término de TRES (03) días siguientes a la comunicación de la aceptación de la oferta

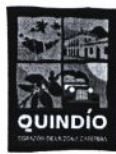
#### 4.9 Publicación y legalización

Gobernación del  
Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la  
Humanidad Declarado  
por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441775-7441768  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)





INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

El Contratista deberá aportar la documentación exigida para legalizar el contrato.

#### 4.10 GARANTIAS:

El proceso de contratación expuesto en el presente estudio previo, que se pretende llevar a cabo para cubrir la necesidad de Indeportes Quindío, representa los siguientes riesgos previsibles como lo son: ambientales, económicos, políticos, sociales, financieros y regulatorios:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos inherentes de cumplimiento a este proceso contractual serán mitigados a través del ejercicio oportuno y efectivo de la supervisión y con los amparos que se describen a continuación.

La garantía de cumplimiento debe cubrir a favor de INDEPORTES QUINDIO:

**a) Cumplimiento del contrato:** Para cubrir el incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado, amparo que comprende las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato de seguros que llegare a suscribir Indeportes, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato de consultoría es decir dos (2) años.

**b) Calidad de los servicios ofrecidos:** Para cubrir el incumplimiento de las especificaciones y requisitos mínimos del servicio contratado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato de seguros que llegare a suscribir INDEPORTES, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato de consultoría, es decir DOS (2) años.

**c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Para cubrir el incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, relacionados con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor estimado del contrato de seguros que llegare a suscribir INDEPORTES, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato de consultoría y tres (3) años más.

El hecho de la constitución de los anteriores amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del contratante.

El contratista deberá mantener vigente las garantías, amparos, pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agota la razón de las sanciones que se impongan.

Si el contratista se demora en modificar las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del contratante y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la administración para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la Secretaría de Infraestructura asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos o pagos de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Indeportes Quindío, incluirá dentro del contrato a celebrarse la cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

#### 5. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

Gobernación del  
Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la  
Humanidad Declarado  
por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441775-7441768  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)





INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES – QUINDIO". De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Instituto, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

#### 6. Cesión de Derechos

El contrato que se firme entre el CONTRATISTA y el "INDEPORTES – QUINDIO", es intransferible. El proponente favorecido no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente proceso contractual o del contrato que se llegare a celebrar, sin autorización expresa y por escrito del "INDEPORTES – QUINDIO".

#### 7. Subcontratación

El contratista no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el objeto del contrato de consultoría.

#### 8. Cláusulas Excepcionales.

"INDEPORTES – QUINDIO utilizará las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilaterales del contrato y de caducidad, de conformidad con los artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

#### 9 Multas, Cláusula Penal Pecuniaria

Se regirán conforme a lo estipulado en las cláusulas respectivas de la minuta del contrato que se anexa.

#### 10 Gastos del Contratista .

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual.

#### 11. Gastos Ocasionados Por El Contrato.

Los gastos ocasionados por la suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato, tales como garantías.

**NOTA :** "INDEPORTES – QUINDIO, en ningún caso asumirá el pago de los gastos que por ley se deban imponer al contratista, los cuales estarán a cargo del mismo en su totalidad.

#### 12. Anexos

FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA  
FORMATO No. 2. EXPERIENCIA EXPECIFICA

Gobernación del  
Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la  
Humanidad Declarado  
por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441775-7441768  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)





INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

- FORMATO No. 3 COMPROMISO CONSORCIAL
- FORMATO No. 4 COMPROMISO COSNTITUCION DE UNION TEMPORAL
- FORMATO No. 5 PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
- FORMATO No. 6 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- FORMATO No. 7 COMPROMISO ANTICORRUPCION
- FORMATO No. 8 DECLARACION DE MULTAS Y DEMAS SANCIONES

**OLGA LUCIA FERNANDEZ CARDENAS**  
Gerente General  
Indeportes Quindío

Proyectó y Elaboró: Liliana Ramírez Giraldo  
Jefe Oficina Jurídica





INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

FORMATO 001

FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Armenia, \_\_\_\_\_ de 2018

Señores  
Indeportes Quindio  
Edificio Gobernación del Quindio piso 12 Calle 20 No. 13-22 piso 12  
La Ciudad

**Referencia:** Invitación Publica de Mínima Cuantía No. -----2018, cuyo objeto es "XXXXXXXXX"

Estimados Señores:

De conformidad con su invitación, hecha pública mediante publicación en el SECOP, el suscrito \_\_\_\_\_ en representación de \_\_\_\_\_, por medio de la presente propuesta manifiesta que ejecutará a favor de Indeportes Quindío un contrato cuyo objeto es "XXXXXXXXXX" En un tiempo total estimado de \_\_\_\_\_. Me comprometo así mismo a suscribir y formalizar el contrato en caso de que me sea adjudicado el objeto del mismo por parte de Indeportes Quindío, en un todo de acuerdo con la invitación pública, y con las normas, especificaciones técnicas descritas en la referida invitación. El suscrito declara, bajo la gravedad de juramento:

- a. Que ninguna otra persona o sociedad representada por él tiene interés en la presente propuesta, ni del contrato que pudiere establecerse si fuese favorecido con el presente proceso de selección objetiva.
- b. Que conozco todos los documentos del presente proceso pre-contractual, tales como la invitación pública, especificaciones técnicas, adendas, entre otros, y que acepta todos sus requisitos.
- c. El suscrito acusa recibo de los anexos, oficios y adendas a la invitación pública emitidos por INDEPORTES QUINDIO.
- d. Que no estamos incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la ley 80 de 1993, y que además no hemos sido condenados por parte de la Contraloría General de la República o de alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales por fallo alguno de responsabilidad fiscal en detrimento del patrimonio del Estado.
- e. Que en caso de ser favorecido por la adjudicación del contrato, podemos otorgar las pólizas requeridas a través de la Compañía de Seguros \_\_\_\_\_.

Indeportes Quindio, puede enviar las comunicaciones referentes a la presente propuesta a la dirección, **Email** o telefax indicado en este escrito.

La presente propuesta consta de original y una copia del mismo tenor.  
Cordialmente:

Nombre y firma Representante:  
Nombre del Proponente:  
Dirección  
Email  
Teléfono:  
Fax

Gobernación del  
Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la  
Humanidad Declarado  
por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441775-7441768  
gerencia@indeportesquindio.gov.co  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)





INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

FORMATO No. 2.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

No. Contrato	Entidad Contratante	Objeto del contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Valor Total del Contrato SMLMV	% de Participación en consorcio o UT
1.						
2.						
3.						
4.						

NOMBRE DEL PROPONENTE \_\_\_\_\_  
NIT: \_\_\_\_\_

1. Señale el número del contrato
2. Señale el nombre de la entidad contratante
3. Señale el objeto del contrato
4. Señale el nombre del contratista
5. En caso de que el proceso certificado, haya sido en consorcio o unión temporal, señale el porcentaje de participación correspondiente.
6. Señale el valor de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes para la fecha de terminación del respectivo contrato.

**NOTA:** La experiencia relacionada en este formato debe contar con la totalidad de los soportes solicitados en la invitación pública.

Gobernación del  
Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la  
Humanidad Declarado  
por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441775-7441768  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)





INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"  
FORMATO No.03

**FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL**

Entre los suscritos \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, (sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. \_\_\_\_\_ otorgada en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en la Notaría \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Representada en este acto por \_\_\_\_\_), mayor de edad, y vecino de \_\_\_\_\_ quien obra en su carácter de \_\_\_\_\_ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. \_\_\_\_\_ otorgada en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en la Notaría \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Representada en este Acto por \_\_\_\_\_), mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_, quien obra en su carácter de \_\_\_\_\_ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio Consorcial, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto:** "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX". El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, un Consorcio entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro de la **Invitación Pública No. \_\_\_\_\_ de 2.018** abierta por INDEPORTES QUINDIO, para la suscripción y ejecución de un contrato cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX". Denominación: El Consorcio actuará bajo el nombre de \_\_\_\_\_ **TERCERA.- Compromiso de las Partes:** En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la autorización contenida en la invitación pública respectiva, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por INDEPORTES QUINDIO. **CUARTA.- De la Responsabilidad:** Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial. **QUINTA.- Porcentaje de Participación:** Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así: \_\_\_\_\_ **SEXTA.- Cesión:** Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita de INDEPORTES QUINDIO. **SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar:** Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial. **OCTAVA.- Duración del Consorcio:** Este Compromiso Consorcial entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato, y un año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto. **NOVENA.- Representación:** Las partes acuerdan nombrar como Representante del Consorcio, para todos los efectos a \_\_\_\_\_, mayor de edad y vecino de \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará el Consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir. **DECIMA.- Domicilio:** Para todos los efectos, se acepta desde ahora que INDEPORTES QUINDIO pueda dirigirse al Consorcio en la siguiente dirección \_\_\_\_\_.

Para constancia se firma en Armenia Q., a los \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Gobernación del  
Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la  
Humanidad Declarado  
por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441775-7441768  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)





INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

FORMATO 004

FORMATO COMPROMISO CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos \_\_\_\_\_ domiciliados en \_\_\_\_\_, (Sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. \_\_\_\_\_ otorgada en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en la Notaría \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Representada en este acto por \_\_\_\_\_) mayor de edad, y vecino de \_\_\_\_\_ quien obra en su carácter de \_\_\_\_\_ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. \_\_\_\_\_ otorgada en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en la Notaría \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Representada en este Acto por \_\_\_\_\_), mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_, quien obra en su carácter de \_\_\_\_\_ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio de Constitución de Unión Temporal, que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto:** El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, una Unión Temporal entre \_\_\_\_\_ y para efectos de presentar una propuesta conjunta en la Invitación Pública No. \_\_\_\_\_ de 2.018 abierta por INDEPORTES QUINDIO, para la suscripción y ejecución de un contrato cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX". Denominación: La Unión Temporal actuará bajo el nombre de \_\_\_\_\_ **TERCERA.- Compromiso de las Partes:** En virtud de lo anterior y en ejercicio de la autorización contenida en la invitación pública, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por INDEPORTES QUINDIO. **CUARTA.- De la Responsabilidad:** Queda expresamente convenido que los integrantes de la Unión Temporal, respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial. En caso de presentarse sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, la responsabilidad será de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros. **QUINTA.- Porcentaje de Participación:** Los integrantes de la Unión Temporal acuerdan establecer el porcentaje de participación, así: \_\_\_\_\_ **SEXTA.- Cesión:** Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran la Unión Temporal, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita INDEPORTES QUINDIO. **SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar:** Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso de constitución de Unión Temporal, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial. **OCTAVA.- Duración de la Unión Temporal:** Este Compromiso de Constitución de Unión Temporal entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato, y un año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto. **NOVENA.- Representación:** Las partes acuerdan nombrar como Representante de la Unión Temporal, para todos los efectos a \_\_\_\_\_, mayor de edad y vecino de \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará la Unión Temporal y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir. **DÉCIMA.- Domicilio:** Para todos los efectos, se acepta desde ahora que INDEPORTES QUINDIO puede dirigirse a la Unión Temporal en la siguiente dirección

Para constancia se firma en Armenia Q., a los

Gobernación del  
Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la  
Humanidad Declarado  
por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441775-7441768  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)





INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"  
FORMATO 05

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL  
DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Armenia, \_\_\_\_\_ de 2018

Señores  
Indeportes Quindío  
Edificio Gobernación del Quindío piso 12 Calle 20 No. 13-22 piso 12  
La Ciudad

**Referencia:** Invitación Pública No. \_\_\_\_\_ de 2018, cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

Respetados señores,

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley) o el Representante Legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante los 6 meses anteriores a la presentación de esta propuesta. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003

Cordialmente:

Nombre y firma Representante:  
Nombre del Proponente:

Gobernación del  
Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la  
Humanidad Declarado  
por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441775-7441768  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)





INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

FORMATO 06

CERTIFICACION DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES  
O PROHIBICIONES DE LA (PERSONA NATURAL, PERSONA NATURAL CON  
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PERSONA JURÍDICA)

Armenia – Quindio, (fecha)

señores

Indeportes Quindio

Edificio Gobernación del Quindio piso 12 Calle 20 No. 13-22 piso 12

La Ciudad

**Referencia:** proceso de mínima cuantía \_\_\_\_2018

Por medio de la presente manifiesto de manera libre y voluntaria y declaro bajo la gravedad de juramento, que tengo plena capacidad y que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidades de las previstas en la normatividad Artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y demás disposiciones que le sean aplicables, también hago saber que no tengo deudas pendientes con ninguna entidad del estado y que no he sido condenado por fallo alguno de responsabilidad fiscal, en detrimento de patrimonio del estado por parte de la contraloría general de república o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales y autorizo a la entidad para que verifique los antecedentes disciplinarios y fiscales.

Atentamente

Firma:

Nombre:

Cedula:

Razón social:

Nit:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Gobernación del  
Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la  
Humanidad Declarado  
por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441775-7441768  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)





INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"  
FORMATO N° 07

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE) domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de \_\_\_\_\_, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que la entidad adelanta el presente proceso para XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en los términos prescritos en el estatuto general de Contratación y demás normas concordantes.

**SEGUNDO:** Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

**CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS**

El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

**CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**

El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS)

Firma  
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE proceso de selección.

Gobernación del  
Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la  
Humanidad Declarado  
por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441775-7441768  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)





INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"  
**FORMATO No.8**

**DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO  
Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA**

**MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - INDICAR SI TIENE O NO TIENE MULTA.

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

**EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA**

(INDICAR SI LE HAN HECHO EFECTIVA ALGUN AMPARO DE LA GARANTIA UNICA O NO).

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Amparo	Fecha de ejecutoria del Acto Administrativo dd/mm/aa

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la propuesta de este formato. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes, que de acuerdo con lo previsto en los pliegos de condiciones esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar el presente ANEXO.

**NOMBRE DEL PROPONENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)**

\_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

**Nota:** En caso de no tener multas o sanciones, deberá indicar "SIN MULTAS"

Gobernación del Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441775-7441768  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)